



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Jaqueline Barria morales EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Francisco I. Madero" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INEBAN - GUERRERO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"FRANCISCO I. MADERO"
C. C. T. 12DPR3002U
LAS VINATAS, MUNICIPIO GENERAL
HELIODORO CASTILLO, GUERRERO
ZONA ESCOLAR 016

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Esc. Primaria Franco F. Madero, mediante Decreto publicado en Diario Oficial del Estado de Guerrero el día 15 de octubre de 2021.

b) Su representante, el C. Jaqueline Barron Maldonado en su carácter de Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle principal colonia villa moderna Guerrero, Código Postal 39135, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INEBAN - GUERRERO
DIRECCIÓN DE EDUC. PRIM.
ESCUELA PRIMARIA
"FRANCISCO J. MADERO"
C. C. T. 120PR3002U
LAS VINATAS, MPIO GRAL.
HELIODOR CASTILLO, GRO.
ZONA ESCOLAR 016





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prima Francisco I. Madero ubicado en calle principal col. contra, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

calle principal colonia contra las vinatas

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
INEBAN - GUERRERO
DIREC DE EDUC. PRIM.
ESCUELA PRIMARIA
"FRANCISCO I MADERO"
C. C. T. 12DPR3002U
LAS VINATAS, MP10 GRAI
HELIOBORO CASTILLO, GR
ZONA ESCOLAR 016





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los _____ días del mes de Febrero del dos mil veintiuno.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

c. Jacqueline Garcia Morales

TESTIGO

c. José Ulices Nava Alcaraz

TESTIGO

c. Abraham Pablete López



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INEBAN - GUERRERO
DIREC DE EDUC. PRIM.
ESCUELA PRIMARIA
"FRANCISCO I MADERO"
C. G. T. 12DPR3002U
LAS VINATAS, MPJO GRAL.
HELIODORO CASTILLO, GRJO
ZONA ESCOLAR 0055



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

PROFESIONAL SOCIAL

Domicilio: ESC. PRIMARIA FRANCISCO T. MADERO
 Calleja: CALLE PRINCIPAL
 Teléfono: 742 113 2578

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Domicilio: ANTONIO GERMAN ALVAREZ
 Calle: CALLE GUADALUPE S/LOC. LAS VINATAS
 Teléfono: 742 113 2578
 Cargo: COMISARIO

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m² Capacidad: personas

Tipo de Techo Boveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura Castiño Metal Madera Otros

Tipo de Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potables cisterna lt. m³

Muebles cantidad

Escusados cantidad (M).

Lavamanos cantidad (M).

Regaderas cantidad (M).

Electricidad Voltaje 110 () 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.

Longitud Oeste L.O.

Altura sobre el nivel del mar m.s.n.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	m ²
Lavaderos	X			
Almacén	X			
Oficinas	X			
Área de recreación	X			
Estacionamiento	X			400
Sup. Inmueble:		mts.	Superficie Total.	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	X	
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación	X	
Almacén de Medicamentos	X	
Almacén de material de curación	X	
Almacén viveras	X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	X	

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	X	

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) SI () NO

REVISOR: MARIO APATIGA SALGADO.



[Handwritten signature]



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:	Riesgo Estructural			Alto	Observaciones
	Mínimo	Aceptable	Intermedio		
Estado de conservación					
Funcionamiento del edificio	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Otros	X				
Riesgo No Estructural					
Objetos que pueden voltearse caerse y deslizarse					
Veredas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones hidráulicas	X				
Otros	X				
Funcionalidad	Bueno / Malo		SI	NO	
Señalización			X		
Extintores			X	X	
Alarmas			X		
Escaleras de Emergencia			X	X	
Reservorios de agua			X		
Riesgo Circumscrito (Nivel de riesgo)					
Ninguno Aceptable Intermedio Alto					
Elementos de riesgo					
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Calles con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Banda con altura superior a 2 m	X				
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m o caso de exceder 1.5 m de long.	X				
Otros	X				

